



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 8925 5390 Decreto n.º 38/2003, de 25 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar, sito en la ciudad de Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 8925 5391 Decreto n.º 39/2003, de 25 de abril, por el que se cesa a dos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, uno en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y otro en representación del Consejo de Gobierno de la misma Universidad y se nombran sus sustitutos.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 8926 5396 Orden de 9 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se incrementa en una el número de plazas contenidas en la orden de 20 de enero de 2003, de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código AFS38P-5).

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 8926 5392 Resolución R-197/03, de 17 de marzo del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña M.ª del Carmen Pastor Álvarez, profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Civil».

Consejería de Educación y Cultura

- 8927 5393 Orden de 24 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003-2004, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en programas de iniciación profesional, modalidades de iniciación profesional específica y de iniciación profesional especial.

- 8940 5394 Orden de 24 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003-2004, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros que imparten ciclos de formación profesional específica.

- 8952 5395 Orden de 24 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003-2004, para funcionarios docentes del cuerpo de maestros en el programa educativo «Currículo Integrado Hispano-Británico» (Convenio entre el M.E.C.D. y el Consejo Británico en España).

- 8964 5397 Orden de 11 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se prorroga el mandato de los directores y demás órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas escolares.

BORM

Pág.

3. Otras disposiciones

- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**
 8965 5398 Orden de 23 de abril de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se proroga durante el año 2003 la Orden de esta Consejería de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus) y con las cuantías establecidas en la Orden de 26 de marzo de 2002.
- 8966 5389 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, diputación de Albujón, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1693/02 de E.I.A., a solicitud de Cárnicas la Molineta, Sociedad Cooperativa.
- 8966 5388 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de mejora de la infraestructura de riego en la acequia de las Tosquillas, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 14/03 de E.I.A., a solicitud de Heredamiento de la Hila de las Tosquillas.
- Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud**
 8966 5399 Resolución del Director General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan determinadas atribuciones en la Secretaría General Técnica del ente Público.

4. Anuncios

- Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación**
 8967 5400 Notificación a obligados tributarios.
- Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud**
 8973 5466 Anuncio de adjudicación.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
 8973 5468 Anuncio de transferencia de concesiones.

Pág.

IV. Administración Local

- Águilas**
 8974 5452 Corrección de error en las Bases para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.
- Aledo**
 8974 5451 Aprobación Padrón Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de entrada de vehículos (vados) ejercicio 2003.
- Cartagena**
 8974 5376 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Maestro de Almacén.
 8975 5386 Expediente sobre Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 de Alumbres.
- Lorca**
 8975 5384 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. 1 del Sector RP2.
- Lorquí**
 8975 5438 Listado de aspirantes a una plaza de Arquitecto Técnico.
 8976 5439 Listado de aspirantes a una plaza de Trabador/a Social.
 8976 5440 Listado de aspirantes a una plaza de Auxiliar Administrativo.
 8977 5441 Listado de aspirantes a una plaza de Operario de cometidos varios.
 8977 5442 Listado de aspirantes a una plaza de Animadora/Sociocultural.
- Molina de Segura**
 8978 5375 Anuncio de licitación contrato de obra.
- Murcia**
 8979 5377 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 302/2003).
 8979 5378 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 392/2003).
 8980 5387 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 413/2003).
 8981 5385 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 414/2003).
 8982 5379 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 428/2003).
 8982 5380 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 331/2003).
 8983 5381 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 412/2003).
 8984 5382 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 411/2003).

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

5390 Decreto n.º 38/2003, de 25 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar, sito en la ciudad de Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

La Sociedad municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.», en sesión celebrada por el Consejo de Administración, el día 11 de julio de 2002, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad de un solar, sito en Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2003.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por la Sociedad municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.», de la propiedad del solar, cuya descripción es la siguiente:

«Solar sito en la calle Adarve de la ciudad de Cartagena, con una superficie, según Registro de novecientos noventa y ocho metros, setenta y tres decímetros y once centímetros cuadrados, si bien, según el título, tiene una extensión superficial de mil diecinueve metros ochenta y tres decímetros y noventa y nueve centímetros. Linda: Norte, calle Cuesta del Maestro Francés; Sur, edificio anexo al edificio de Correos; Este, calle Adarve; y Oeste, en parte calle San Vicente, y en parte, edificios de varios propietarios».

Valor: trescientos diecisiete mil novecientos sesenta y seis euros y quince céntimos (317.966,15 €).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 3, tomo 2.827, libro 262, folio 149, finca 17.756.

La referida finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de la Propiedad. Propiedad, salvo el derecho de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en caso de incumplimiento, o no mantenimiento, del destino previsto para la cesión realizada, en el plazo de tres y treinta años, respectivamente.

Segundo.- El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud, por lo que el inmueble queda afecto a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercero.- Sociedad municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.» asumirá el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como de eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras de construcción.

Cuarto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Sexto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 25 de abril de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Varcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5391 Decreto n.º 39/2003, de 25 de abril, por el que se cesa a dos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, uno en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y otro en representación del Consejo de Gobierno de la misma Universidad y se nombran sus sustitutos.

El Consejo Social de la Universidad de Murcia está integrado por veinticinco miembros, de los que quince son elegidos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y los diez restantes, lo son en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad. De los primeros, uno es designado por las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia, de acuerdo con lo que establece el artículo 7.3 e) de la Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia. Los segundos, excepto los miembros natos, son elegidos, previas elecciones, en el seno del propio Consejo de Gobierno, según lo establece en el artículo 7.2 de la citada Ley.

En este contexto, habiendo presentado la renuncia D. Pedro García-Balibrea Martínez como representante de las Cámaras de Comercio en el Consejo Social de la Universidad de Murcia, por acuerdo de los referidos entes, se ha procedido a su sustitución por D. Francisco Ballesta Martínez.

De igual forma y tras la elecciones en el seno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, fue elegido como representante del citado órgano de gobierno en el Consejo Social D. David Luján López, que sustituye a D. Manuel Díaz Baños.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2003.

Dispongo

Artículo Primero.

Cesar a D. Pedro García-Balibrea Martínez y a D. Manuel Díaz Baños como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Artículo Segundo.

Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia a D. Francisco Ballesta López, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y a D. David Luján López, en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

Dado en Murcia, 25 de abril de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5396 Orden de 9 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se incrementa en una el número de plazas contenidas en la orden de 20 de enero de 2003, de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código AFS38P-5).

El Decreto n.º 72/2002, de 12 de abril, aprobó la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002»).

Como consecuencia por Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional por el sistema de promoción interna, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 24, de 30 de enero de 2003).

Posteriormente el Decreto 21/2003, de 21 de marzo, aprueba la oferta de empleo público adicional

correspondiente al año 2002, conteniendo en su Anexo II «turno de promoción interna» una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 75, de 1 de abril de 2003).

De conformidad con la base general 1.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Incrementar en una, el número de plazas contenidas en la Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, quedando fijado en 2 el número total de plazas convocadas.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de abril de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

5392 Resolución R-197/03, de 17 de marzo del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña M.ª del Carmen Pastor Álvarez, profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Civil».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza

de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a doña María del Carmen Pastor Álvarez con D.N.I. nº 42780345-T, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria, la interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 17 de marzo de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena,
Juan Ramón Medina Precioso.

—

Consejería de Educación y Cultura

5393 Orden de 24 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003-2004, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en programas de iniciación profesional, modalidades de iniciación profesional específica y de iniciación profesional especial.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE de 20), en su artículo 12 define el marco en que deberá desarrollarse la oferta formativa a grupos con especiales

dificultades de integración laboral, y responsabiliza a las Administraciones públicas de adaptar las ofertas formativas a las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, discapacitados, minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas con riesgo de exclusión social. Las referidas ofertas deberán favorecer la adquisición de capacidades en un proceso de formación a lo largo de la vida, y además incluir módulos asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones creado por dicha Ley.

De otro lado, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24) establece en su exposición de motivos que los programas de Iniciación Profesional se conciben como una alternativa presidida por los principios de máxima inclusividad y la adecuada flexibilidad del sistema educativo y orientada, primordialmente, a aquellos alumnos que rechazan la escuela en su concepción tradicional, de modo que quienes los cursen con aprovechamiento puedan conciliar cualificación profesional y competencias básicas de carácter general, mediante una adaptación franca de los contenidos, de los ritmos y de la organización escolar. Asimismo, en su artículo 48, indica que con la finalidad de facilitar la integración social y laboral de los alumnos que no puedan conseguir los objetivos previstos en la enseñanza básica, las Administraciones públicas promoverán ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los alumnos.

Pendiente el desarrollo normativo de la nueva estructura del Sistema Educativo establecido por las leyes anteriores, los programas de Iniciación Profesional, en esta Región de Murcia, están regulados por la Orden de 23 de abril de 2002 (BORM de 2 de mayo), de la Consejería de Educación y Cultura. Esta Orden establece que los programas de Iniciación Profesional se podrán desarrollar en las modalidades Específica, para el Empleo, Adaptada y Especial. Estos programas tienen por finalidad proporcionar a jóvenes, de entre dieciséis y veintitrés años de edad, que preferentemente no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y no posean ninguna titulación de Formación Profesional, una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa, gracias a la adquisición de una competencia y cualificación adecuada, o bien proseguir sus estudios, especialmente en la Formación Profesional Específica de grado medio.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 21 de

mayo 2001 (B.O.R.M. de 31 de mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 28 de enero de 2002 (B.O.R.M. de 7 de febrero), se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo cuarto, las delegaciones en el Director General de Personal, y entre ellas, la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

Para procurar la adecuación del profesorado que imparta los programas de Iniciación Profesional a la realidad educativa a la que se dirige, procede la provisión de plazas con carácter voluntario, en régimen de comisión de servicios, con profesores funcionarios de carrera, con experiencia y formación suficiente, pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Con este objeto, se establece el procedimiento regulado por la presente Orden que permite seleccionar a aquellos aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanzas no universitarias que cumplan con los requisitos establecidos y, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, estén aquellos más cualificados, rentabilizando así el esfuerzo personal y de las Administraciones en su formación. Esto que permitirá ofrecer una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a las exigencias del sistema productivo.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Personal,

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el curso 2003-2004 en los programas de Iniciación Profesional, en las modalidades de Iniciación Profesional Específica e Iniciación Profesional Especial, en centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según la relación que figura en el anexo III.

Segundo.- Participantes y requisitos.

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente Orden los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, siempre que se encuentren en situación de servicio activo dentro del Cuerpo a que pertenecen.

Los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de

Formación Profesional, deberán poseer la especialidad requerida para el desempeño de los programas de Iniciación Profesional. En la modalidad de Iniciación Profesional Especial, los funcionarios del Cuerpo de Maestros deben disponer de la habilitación para el ejercicio de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

2.2.- Los participantes que ya obtuvieron una plaza con anterioridad en los Programas de Iniciación Profesional pueden optar a otra u otras plazas de las ofertadas y si, en concurrencia con el resto de los participantes, no obtienen ninguna de ellas, podrán continuar en la plaza que venían desempeñando. En todo caso, será requisito imprescindible para continuar en los Programas el informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, conforme al modelo anexo V, previa solicitud al director del centro de un informe de la labor profesional desarrollada por el funcionario, que lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo IV.

2.3.- En aquellos casos que, por tener disponibilidad horaria el profesorado del centro o por otras causas, hubiese una disminución de puestos en el programa de iniciación profesional, el profesorado que estuviese en comisión de servicios en dicha plaza, si desea continuar en el programa de iniciación profesional, estará obligado a concursar a otro centro, resolviéndose las adjudicaciones conforme a lo establecido en los apartados 8.2 y 8.3 de la presente Orden.

Tercero.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, durante el plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden.

3.2.- En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo III. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones.

Cuarto.- Documentación que deben aportar los interesados.

4.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo I a esta Orden, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartados del baremo al que se refiere.

4.2.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias.

4.3.- Todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas, autorizándose a los secretarios de los centros a cotejar las copias de los documentos con los originales de los mismos. Dicha compulsación

debe hacerse en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso de méritos deberán presentar su solicitud y la documentación correspondiente, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.3.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.- Comisión de selección.

6.1.- La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios, se efectuarán atendiendo a la puntuación alcanzada por aplicación del baremo de méritos especificado en el anexo I de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario designado por la Dirección General de Personal.

Un Inspector de Educación.

Dos Técnicos Docentes, designados por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, actuando uno de ellos como secretario.

6.2.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante cada una de ellas, que actuará como observador.

Séptimo.- Funciones de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de las presentes convocatorias.

b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos.

c) Solicitar de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, informe de la labor docente de los participantes que lo hagan por el apartado 2.2 de la convocatoria

d) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo establecido en el anexo I.

e) Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

f) Estudiar las posibles reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales.

g) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

Octavo.- Criterios de adjudicación de las plazas.

8.1.- Aquellos funcionarios que, por informe desfavorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, no puedan continuar en la plaza que desempeñan en comisión de servicios en el curso 2002-2003, no podrán solicitar nuevas comisiones de servicios para otros centros de los programas de iniciación profesional.

8.2.- El orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo establecido en el anexo I de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los candidatos en su solicitud.

8.3.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello es necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

8.4.- En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

8.5.- Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa, al inicio del curso 2003-2004, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que con carácter voluntario esté dispuesto a desempeñar el programa, no procederá la concesión de la comisión de servicios, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Noveno.- Propuesta de la Comisión de Selección.

9.1.- La comisión de selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y

Cultura, relación provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

9.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

9.4.- Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciadas a la relación provisional, la comisión de selección elevará a la Dirección General de Personal propuesta de nombramiento de funcionarios para el desempeño de comisión de servicios, indicando la puntuación, así como la vacante adjudicada a cada solicitante. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

Décimo.- Resolución definitiva.

Por Resolución de la Dirección General de Personal, se elevarán a definitivas las propuestas de la comisión de selección, disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios concedidas.

Undécimo.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios o adscripción provisional por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación y Cultura en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2003-2004. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Duodécimo.- Período de vigencia de las comisiones de servicio.

A los aspirantes seleccionados se les propondrá en comisión de servicios por un año, prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y tras informe favorable en

el desempeño de las funciones encomendadas dentro de los programas de Iniciación Profesional.

Decimotercero.- Revocación de la comisión de servicios

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó; modifique su situación con respecto a la mencionada en la base 2.1; por cualquiera de las circunstancias previstas en los apartados 8.1 y 8.5; o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro de los programas de Iniciación Profesional.

Decimocuarto.- Compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades de los programas de Iniciación Profesional y de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

Decimoquinto.- Retirada de documentación.

Transcurrido un mes desde la publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de la resolución del presente concurso, los interesados dispondrán de un plazo de 30 días para poder retirar su documentación -salvo que se trate de documentación objeto de recurso- en la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, c/ Gran Vía Francisco Salzillo, 42, 3ª escalera. 4ª planta .

Decimosexto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Máximo	Documentos justificativos
<p>1. PROYECTO DE TRABAJO.</p> <p>Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Análisis de la realidad. * Necesidades planteadas. * Objetivos. * Actuaciones a desarrollar. <p>NOTA: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto.</p>	6	Entrega del mismo junto con instancia.

MÉRITOS	Por año	Máximo	Total	Documentos justificativos
<p>2. EXPERIENCIA</p> <p><i>2.1. Antigüedad</i></p> <p>Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concurra, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.</p> <p><i>2.2. Experiencia.</i></p> <p>Servicios prestados en Programas de Iniciación Profesional, en cualquiera de sus modalidades. Por curso</p>	0,50	4	10	<p>Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal, cerrada a fecha de terminación del plazo de solicitudes.</p> <p>Documento acreditativo, certificado por la dirección del centro, con la conformidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, cerrado a fecha de terminación del plazo de solicitudes.</p>

NOTA: En los apartados 2.1 y 2.2, por cada mes/fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 2.1: 0,042; en el 2.2: 0,083.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

Dirección General de Personal

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN EL PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL, MODALIDADES DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA E INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL.

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio		Provincia	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR PLAZAS DE MAESTROS, DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL, DURANTE EL CURSO 2003-2004:

MODALIDAD DE:

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2003.

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO III A

LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	PERFIL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO
ALCANTARILLA	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	OPERARIO DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
ALCANTARILLA	30008790	IES SANJE	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES (ACNEE)	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
ALCAZARES LOS	30012835	IES A. MENÁRGUEZ COSTA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ARCHENA	30008753	IES PEDRO GUILLÉN	AYUDANTE DE COCINA	COCINA Y PASTELERÍA
BENIEL	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	OP. MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
CARAVACA	30011600	CEPA NOROESTE	RESTAURANTE-BAR	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
CARTAGENA	30010930	IES CARLOS III	OP. MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓ. E INFORM.	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
CARTAGENA	30012276	IES MEDITERRÁNEO	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CARTAGENA, EL ALGAR	30012744	IES PEDRO PEÑALVER	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
			AUXILIAR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	EDUCACIÓN FÍSICA
CARTAGENA. LA PALMA	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CARTAGENA (FUENTE ALAMO)	30010504	CEPA CARTAGENA	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
CEHEGÍN	30002568	IES VEGA DEL ARGOS	AYUDANTE DE RESTAURANTE BAR	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
CEUTÍ	30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	PROCESOS COMERCIALES
CIEZA	30002775	IES LOS ALBARES	OP. MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓ. E INFORM.	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
FORTUNA	30011971	IES STA. M ^ª DE LOS BAÑOS	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
FUENTE ÁLAMO	30008467	IES RICARDO ORTEGA	OP. INST. ELEC. B. TENSIÓN	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
JUMILLA	30009319	IES INFANTA ELENA	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	PROCESOS COMERCIALES
LORCA	30010097	C.E.E. PILAR SOUBRIER	OFIMÁTICA (ACNEE)	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
LORCA	30010516	CEPA ALTO GUADALENTÍN	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MAZARRON, PUERTO DE	30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
MOLINA DE SEGURA	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	OP. DE VIVEROS Y JARDINES	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
MOLINA DE SEGURA	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MURCIA, BENIAJÁN	30010280	IES DE BENIAJÁN	AYUDANTE DE COCINA	COCINA Y PASTELERÍA
MURCIA	30008091	CEPA GARCÍA ALIX (PRISIÓN)	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
MURCIA	30010899	C.E.E. SANT. CRISTO MISERICORDIA.	OP. DE VIVEROS Y JARDINES (ACNEE)	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
MURCIA, TORREAGÜERA	30012999	IES MONTE MIRAVETE	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SAN JAVIER	30013451	IES MAR MENOR	OP. MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓ. E INFORM.	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
TORRE PACHECO	30007323	IES LUIS MANZANARES	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
TOTANA	30012513	CEPA BAJO GUADALENTÍN	AYUDANTE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
YECLA	30012495	CEPA YECLA	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO III B**RELACIÓN DE CENTROS CON PUESTOS DE MAESTROS.**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	PUESTOS
CARTAGENA	PALMA, LA	30005284	IES CARTAGO SPARTARIA	1
MURCIA	TORREAGÜERA	30012999	IES MONTE MIRAVETE	1
SAN JAVIER	SAN JAVIER	30013451	IES MAR MENOR	1



Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

D / Dña. _____

director/a del _____ de _____

acerca de la labor profesional desarrollada, durante el curso 2002/03, por D / Dña.

_____ perteneciente al Cuerpo de _____ que ha desarrollado su

labor profesional en el Programa de Iniciación Profesional, recabado el correspondiente informe de la Jefatura de Estudios

INFORMA

1.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	
✓ Participa de un modo activo en las reuniones de claustro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra disponible para atender las demandas de las familias y de los alumnos incluso fuera de clase	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	

2.- ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:	
✓ Prepara sus clases y los materiales en el marco de las decisiones adoptadas en las programaciones didácticas	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Utiliza una metodología adecuada para promover en sus alumnos un aprendizaje conectado a sus necesidades e intereses	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Los procedimientos de evaluación que utiliza garantizan el ajuste permanente de la ayuda pedagógica a las necesidades de sus alumnos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ En el aula aplica las medidas de apoyo necesarias, especialmente a partir de la evaluación inicial	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ La gestión del aula es adecuada siendo la participación y el respeto las notas predominantes	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	

Como resultado de lo anterior, VALORA ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2002 / 2003.

_____, a _____ de _____ de 2003

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

¹ Favorablemente / Desfavorablemente



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO V

D. _____,
Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la
Diversidad,

INFORMA:

Vistos los informes emitidos por el equipo directivo del centro donde se
encuentra destinado, en comisión de servicios, el funcionario D. _____

con D.N.I. _____ y N.R.P. _____ en el desarrollo de sus
funciones como _____ en el Programa de Iniciación
Profesional, en la modalidad de _____
en el centro _____

Procede elevar este INFORME ⁽¹⁾ _____ DE LA LABOR
DOCENTE a los efectos previstos en el apartado 2.2 de la convocatoria del
concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Programa de
Iniciación Profesional.

En Murcia a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE
En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: _____

Consejería de Educación y Cultura

5394 Orden de 24 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003-2004, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros que imparten ciclos de formación profesional específica.

Asegurar la calidad de la enseñanza es uno de los retos fundamentales de la educación del futuro, de hecho, el objetivo principal de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, es el logro de una educación de calidad para todos.

La importancia de la cualificación y formación del profesorado en la calidad de la enseñanza es más importante, si cabe, en las enseñanzas técnico profesionales de la formación profesional específica, donde es preciso ofrecer una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a las exigencias del sistema productivo.

El proceso de implantación de un nuevo ciclo formativo lleva consigo un período de provisionalidad que no permite concretar de forma definitiva los puestos de trabajo que se habrán de definir para dar estabilidad a las enseñanzas por medio de la provisión de dichos puestos con funcionarios de carrera. Sin embargo, en este período es preciso crear la infraestructura de equipos e instalaciones necesaria del centro educativo, elaborar los documentos curriculares correspondientes, conectar la familia profesional con el entorno social y profesional y poner en marcha la formación en centros de trabajo de los alumnos, una vez terminado el período de formación en el centro. Este proceso es más difícil en el caso de que la implantación de un nuevo ciclo formativo se realice en centros donde no está consolidada la familia profesional correspondiente con profesorado definitivo.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública a otras administraciones y viceversa.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001 (B.O.R.M. de 31), por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas en niveles no universitarios, en su apartado tercero, relaciona las situaciones que pueden ser objeto de concesión de comisión de servicios o adscripción provisional a un centro docente a profesorado

con destino en otros centros o sin destino previo, respectivamente, entre las que se encuentran las razones de carácter docente.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 28 de enero de 2002 (B.O.R.M. de 7 de febrero), se delegan del ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo cuarto, las delegaciones en el Director General de Personal, y entre ellas, la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

Con objeto de asegurar que la implantación de nuevos ciclos formativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realice con las debidas garantías de calidad, así como asegurar la continuidad de aquellos con problemas de provisión por falta de profesorado debidamente cualificado, se establece el procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria que permite aprovechar la experiencia previa de profesores funcionarios de carrera de enseñanzas no universitarias en la puesta en marcha e impartición de ciclos formativos de formación profesional, y rentabilizar el esfuerzo personal y de las administraciones en su formación, a la hora de seleccionar, de entre los aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanzas no universitarias que cumplan con los requisitos establecidos y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, a aquellos más cualificados.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Personal,

Dispongo

Primero.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el curso 2003-2004 en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Participantes y requisitos.

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente Orden los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional que sean titulares de la especialidad con atribución docente en el módulo y ciclo objeto de su solicitud, de acuerdo con lo señalado en el anexo I.

2.2.- Los participantes que ya obtuvieron una plaza con anterioridad para impartir ciclos formativos, pueden optar a otra u otras plazas de las ofertadas y si, en concurrencia con el resto de los participantes, no obtienen ninguna de ellas, podrán continuar en la plaza que venían desempeñando. En todo caso, será requisito imprescindible para continuar en los Programas el informe

favorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, conforme al modelo anexo V, previa solicitud al director del centro de un informe de la labor profesional desarrollada por el funcionario, que lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo IV.

Tercero.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, durante el plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden.

3.2.- En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo I. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones.

Cuarto.- Documentación que deben aportar los interesados.

4.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán toda la documentación justificativa de su currículum académico y profesional para la correcta valoración de los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartado del baremo a que se refiere.

La solicitud debe acompañar, además, un Proyecto de Implantación del ciclo formativo correspondiente en el que se describa, al menos, las previsiones de necesidades de equipamiento e instalaciones, el diseño del Proyecto Curricular, incluyendo las programaciones didácticas de los módulos que corresponden a su especialidad, y la planificación inicial de las prácticas formativas en centros de trabajo.

4.2.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias.

4.3.- Todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas, autorizándose a los secretarios de los centros a cotejar las copias de los documentos con los originales de los mismos. Dicha compulsas debe hacerse en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso de méritos deberán presentar su solicitud y

la documentación correspondiente, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.3.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.- Comisión de Selección.

6.1.- La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios, se efectuarán atendiendo a la puntuación alcanzada por aplicación del baremo de méritos especificado en el anexo III de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Educación.

Un funcionario designado por la Dirección General de Personal.

Dos funcionarios de carrera docentes, designados por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, uno de los cuales actuará como secretario.

6.2.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante cada una de ellas, que actuará como observador.

Séptimo.- Funciones de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de las presentes convocatorias.

b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos.

c) Solicitar de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, informe de la labor docente de los participantes que lo hagan por el apartado 2.2 de la convocatoria

d) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo establecido en el anexo I.

e) Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

f) Estudiar las posibles reclamaciones y renunciadas a las listas provisionales.

g) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

Octavo.- Criterios de adjudicación de las plazas.

8.1.- Aquellos funcionarios que, por informe desfavorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, no puedan continuar en la plaza que desempeñan en comisión de servicios en el curso 2002-2003, no podrán solicitar nuevas comisiones de servicios para otros centros que impartan ciclos de formación profesional específica.

8.2.- El orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo establecido en el anexo III de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los candidatos en su solicitud.

8.3.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello es necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

8.4.- En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

8.5.- Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el ciclo formativo, al inicio del curso 2003-2004, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que con carácter voluntario esté dispuesto a desempeñar el programa, no procederá la concesión de la comisión de servicios, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Noveno.- Propuesta de la Comisión de Selección.

9.1.- La comisión de selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, relación provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

9.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar

renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

9.4.- Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciadas a la relación provisional, la comisión de selección elevará a la Dirección General de Personal propuesta de nombramiento de funcionarios para el desempeño de comisión de servicios, indicando la puntuación, así como la vacante adjudicada a cada solicitante. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

Décimo.- Resolución definitiva.

Por Resolución de la Dirección General de Personal, se elevarán a definitivas las propuestas de la comisión de selección, disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios concedidas.

Undécimo.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación y Cultura en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2003-2004. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Duodécimo.- Período de vigencia de las comisiones de servicio.

A los aspirantes seleccionados se les propondrá en comisión de servicios por un año, prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del servicio y tras informe favorable en el desempeño de las funciones encomendadas por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad..

Decimotercero.- Revocación de la comisión de servicios.

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó; modifique su situación con respecto a la mencionada en la base 2.1; por cualquiera de las circunstancias previstas en los apartados 8.1 y 8.5; o por falta de idoneidad en el desempeño de sus funciones.

Decimocuarto.- Compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo, de acuerdo con la competencia docente y profesional que deben poseer los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional, y con las necesidades del ciclo formativo de formación profesional de que se trate.

Decimoquinto.- Retirada de documentación.

Transcurrido un mes desde la publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de la resolución del presente concurso, los interesados dispondrán de un plazo de 30 días para poder retirar su documentación -salvo que se trate de documentación objeto de recurso- en la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, c/ Gran Vía Francisco Salzillo, 42, 3.ª escalera. 4.ª planta.

Decimosexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**ANEXO I.
PUESTOS A CUBRIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN EL CURSO 2003-2004, PARA IMPARTIR CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	CICLO	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO
Cartagena	30002428	IES Almirante Bastarache	INFORMÁTICA	Explotación de Tecnologías de Información y Comunicación	Informática
Jumilla	30009319	IES Infanta Elena (Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias)	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	Procesos en la industria alimentaria
Lorca	30003469	IES San Juan Bosco	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Prevención de Riesgos Profesionales	Formación y orientación laboral
Murcia (Alquerías)	30004929	IES Alquerías	INFORMÁTICA	Desarrollo de aplicaciones informáticas	Informática



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

Dirección General de Personal

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C. Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:	CÓDIGO CENTRO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	CÓDIGO CENTRO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR LA/S PLAZA/S EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA, DURANTE EL CURSO 2003-2004, QUE SE RELACIONAN (por orden de preferencia)

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2003.

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Máximo	Documentos justificativos
<p>1. PROYECTO DE IMPLANTACIÓN. Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previsión de necesidades de equipamiento e instalaciones. • Diseño del Proyecto Curricular • Programaciones didácticas de los módulos atribuidos a su especialidad. • Planificación de las prácticas formativas en centros de trabajo (F.C.T.). <p>NOTA: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto.</p>	6	Entrega del mismo junto con instancia.

MÉRITOS	Por año	Máximo	Total	Documentos justificativos
<p>2. EXPERIENCIA DOCENTE Y LABORAL</p> <p><i>2.1. Antigüedad</i> Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.</p> <p><i>2.2. Experiencia docente en la familia profesional.</i> Servicios prestados en ciclos formativos de la familia profesional que corresponde al puesto que se solicita. Por curso (no incluidos en el apartado siguiente)</p> <p><i>2.3. Experiencia docente en el ciclo formativo.</i> Servicios prestados en el ciclo formativo del puesto que se solicita. Por curso (no incluidos en el apartado anterior)</p> <p><i>2.3. Experiencia laboral en el campo profesional del ciclo formativo.</i></p>	0,50	4	14	<p>Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal, u órgano competente de otras Administraciones educativas, cerrada a fecha de terminación del plazo de solicitudes.</p> <p>Certificación del director del centro donde consten los módulos impartidos, con indicación del número de horas, y el ciclo formativo.</p> <p>Certificación del director del centro donde consten los módulos impartidos, con indicación del número de horas, y el ciclo formativo.</p> <p>Certificado de la empresa, acompañado de certificación de vida laboral de la Seguridad Social o, en su defecto, certificación acreditativa de vida laboral</p>

NOTA: En los apartados 2.1, 2.2 y 2.3, por cada mes/fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 2.1: 0,042; en el 2.2 y 2.3: 0,083.



Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

D / Dña. _____
 director/a del _____ de _____
 acerca de la labor profesional desarrollada, durante el curso 2002/03, por D / Dña.

perteneciente al Cuerpo de _____ que ha desarrollado su
 labor profesional en el Ciclo de Formación Profesional Específica de
 _____, recabados los correspondientes informes de
 la Jefatura de Estudios

I N F O R M A

1.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	
✓ Participa de un modo activo en las reuniones de claustro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra disponible para atender las demandas de las familias y de los alumnos incluso fuera de clase	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	



Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

D / Dña. _____
 director/a del _____ de _____
 acerca de la labor profesional desarrollada, durante el curso 2002/03, por D / Dña.

perteneciente al Cuerpo de _____ que ha desarrollado su
 labor profesional en el Ciclo de Formación Profesional Específica de
 _____, recabados los correspondientes informes de
 la Jefatura de Estudios

INFORMA

1.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	
✓ Participa de un modo activo en las reuniones de claustro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra disponible para atender las demandas de las familias y de los alumnos incluso fuera de clase	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	

2.- ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:	
✓ Prepara sus clases y los materiales en el marco de las decisiones adoptadas en las programaciones didácticas	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Utiliza una metodología adecuada para promover en sus alumnos un aprendizaje conectado a sus necesidades e intereses	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Los procedimientos de evaluación que utiliza garantizan el ajuste permanente de la ayuda pedagógica a las necesidades de sus alumnos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ En el aula aplica las medidas de apoyo necesarias, especialmente a partir de la evaluación inicial	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ La gestión del aula es adecuada siendo la participación y el respeto las notas predominantes	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	

Como resultado de lo anterior, VALORA ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2002 / 2003.

_____ , a _____ de _____ de 2003

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

¹ Favorablemente / Desfavorablemente



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO V

D. _____,
Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la
Diversidad,

INFORMA:

Vistos los informes emitidos por el equipo directivo del centro donde se
encuentra destinado, en comisión de servicios, el funcionario
D. _____
con D.N.I. _____ y N.R.P. _____ en el desarrollo de sus
funciones como profesor del Cuerpo _____
y especialidad _____, en el Ciclo Formativo
_____, en el centro

Procede elevar este INFORME ⁽¹⁾ _____ DE LA LABOR
DOCENTE a los efectos previstos en el apartado 2.2 de la convocatoria del
concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en centros que
imparten ciclos de formación profesional específica.

En Murcia a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE
En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: _____

Consejería de Educación y Cultura

5395 Orden de 24 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003-2004, para funcionarios docentes del cuerpo de maestros en el programa educativo «Currículo Integrado Hispano-Británico» (Convenio entre el M.E.C.D. y el Consejo Británico en España).

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece, en su exposición de motivos, que la integración de España en el contexto europeo comporta una mayor apertura y exige un mayor grado de homologación y flexibilidad del sistema educativo. Exige, igualmente, que los alumnos puedan adquirir destrezas que, como la capacidad de comunicarse -también en otras lenguas-, resultan hoy irrenunciables.

Al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 14), que establece las normas generales para la realización de experiencias educativas en los centros docentes, el 1 de febrero de 1996, se firmó un Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Consejo Británico en España, aprobándose el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria, previsto en el citado Convenio, mediante Orden de 5 de abril de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 2 de mayo).

El objetivo fundamental de dicho Convenio es establecer un marco de cooperación dentro del cual sea posible desarrollar proyectos curriculares integrados que conduzcan, al final de la educación obligatoria, a la obtención simultánea de los títulos académicos de ambos países (Cláusula 1.ª). Dichos títulos serán, en el sistema educativo español, el de Graduado de Educación Secundaria, y en el sistema educativo británico, el título equivalente refrendado por el Consejo Británico en nombre del Gobierno de Su Majestad Británica, el cual facilitará el acceso al nivel correspondiente del sistema británico.

De conformidad con el citado Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, y al propio Convenio firmado el 1 de febrero de 1996, algunos centros de nuestra Región han sido autorizados a impartir estas enseñanzas en el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, siempre inducidos por la idea del beneficio que supone para los alumnos llegar a dominar una lengua extranjera.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 21 de mayo 2001 (B.O.R.M. de 31 de mayo), regula, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 28 de enero de 2002 (B.O.R.M. de 7 de febrero), se delegan del ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo cuarto, las delegaciones en el Director General de Personal, y entre ellas, la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

Para procurar la adecuación del profesorado del referido Convenio a la realidad educativa a la que se dirige, procede la provisión de plazas, con carácter voluntario, en régimen de comisión de servicios, con funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés, con el nivel de competencia lingüística, experiencia y formación suficiente.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Personal,

Dispongo

Primero.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, en régimen de comisión de servicios, para el curso 2003-2004, en el Programa educativo «Currículo Integrado hispano-británico» (Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Consejo Británico de España), según relación que figura como anexo III a esta Orden.

Segundo.- Participantes y requisitos.

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente Orden los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Maestros, de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, siempre que se encuentren en situación de servicio activo dentro de dicho Cuerpo.

2.2.- Los participantes que ya obtuvieron una plaza con anterioridad en este Programa pueden optar a otra u otras plazas de las ofertadas y si, en concurrencia con el resto de los participantes, no obtienen ninguna de ellas, podrán continuar en la plaza que venían desempeñando. En todo caso, será requisito imprescindible para continuar en el Programa el informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, conforme al modelo anexo V, previa solicitud al director del centro de un informe de la labor profesional desarrollada por el funcionario, que lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo IV.

Tercero.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, durante el plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden.

3.2.- En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas de entre las que aparecen ofertadas en el anexo III. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, por ningún motivo se alterarán las peticiones.

Cuarto.- Documentación que deben aportar los interesados.

4.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo I a esta Orden, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartados del baremo al que se refiere.

4.2.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias.

4.3.- Todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas, autorizándose a los secretarios de los centros a cotejar las copias de los documentos con los originales de los mismos. Dicha compulsas debe hacerse en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso de méritos deberán presentar su solicitud y la documentación correspondiente, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.3.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.- Comisión de Selección.

6.1.- La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios, se efectuarán atendiendo al baremo de méritos especificado en el anexo I de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una Comisión de Selección, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Educación.

Un funcionario designado por la Dirección General de Personal.

Dos funcionarios designados por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, uno de los cuales actuará como secretario.

6.2.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante, cada una de ellas, que actuará como observador.

Séptimo.- Funciones de la Comisión de Selección.

7.1.- La Comisión de Selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de las presentes convocatorias.

b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos.

c) Solicitar de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, informe de la labor docente de los participantes que lo hagan por el apartado 2.2 de la convocatoria

d) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo establecido en el anexo I.

e) Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

f) Estudiar las posibles reclamaciones y renunciadas a las listas provisionales.

g) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

Octavo.- Criterios de adjudicación de las plazas.

8.1.- Aquellos funcionarios que, por informe desfavorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, no puedan continuar en la plaza que desempeñan en comisión de servicios en el curso 2002-2003, no podrán solicitar nueva comisión de servicios para otro centro del programa.

8.2.- El orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo establecido en el anexo I de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los candidatos en su solicitud.

8.3.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán

atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello es necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

8.4.- En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

8.5.- Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa, al inicio del curso 2003-2004, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que con carácter voluntario esté dispuesto a desempeñar el programa, no procederá la concesión de la comisión de servicios, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Noveno.- Propuesta de la Comisión de Selección.

9.1.- La comisión de selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, relación provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

9.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

9.4.- Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciaciones a la relación provisional, la comisión de selección elevará a la Dirección General de Personal propuesta de nombramiento de funcionarios para el desempeño de Comisión de Servicios, indicando la puntuación, así como la vacante adjudicada a cada solicitante. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

Décimo.- Resolución definitiva.

Por Resolución de la Dirección General de Personal, se elevarán a definitivas las propuestas de la comisión de selección, disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la

formalización de las distintas comisiones de servicios concedidas.

Undécimo.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación y Cultura en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2003-2004. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Duodécimo.- Período de vigencia de las comisiones de servicio.

A los docentes seleccionados se les propondrá en comisión de servicios por un año, prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y tras informe favorable en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa educativo «Currículo Integrado hispano-británico» (Convenio M.E.C.D. y el Consejo Británico en España).

Decimotercero.- Revocación de la comisión de servicios.

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, modifique su situación con respecto a la mencionada en la base 2.1, por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa educativo «Currículo Integrado hispano-británico» (Convenio M.E.C.D. y el Consejo Británico en España) o por cualquiera de las circunstancias previstas en los apartados 8.1 y 8.5 de esta Orden.

Decimocuarto.- Compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa educativo «Currículo Integrado hispano-británico» (Convenio M.E.C.D. y el Consejo Británico en España), de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

Decimoquinto.- Retirada de documentación.

Transcurrido un mes desde la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de la resolución del presente concurso, los interesados dispondrán de un plazo de 30 días para retirar su documentación -salvo que se trate de documentación objeto de recurso- en la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad en C/ Gran Vía Francisco Salzillo, 42, 3.ª escalera. 4.ª planta.

Decimosexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso

contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Por año	Máximo	Total	Documentos justificativos
1. EXPERIENCIA			16	
<i>1.1. Antigüedad</i>				
Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.	0,50	4		Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal, cerrada a fecha de terminación del plazo de solicitudes.
<i>1.2. Experiencia.</i>				
1.2.1. Servicios prestados en el Programa Bilingüe Español-Inglés.	1	6		Documento acreditativo, expedido por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad cerrado a fecha de terminación del plazo de solicitudes.
1.2.2. Servicios prestados en el extranjero, en algún país de habla inglesa	2	6		Documento acreditativo.

NOTA: En los apartados 1.1 y 1.2, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1: 0,042; en el 1.2.1: 0,083.

MÉRITOS	Puntuación	Total	Documentos justificativos
2. TITULACIONES		10,5	
2.1 Título de Maestro, especialidad de Filología Inglesa.....	2		Certificación académica o fotocopia compulsada de los títulos correspondientes.
2.2 Licenciatura en Filología Inglesa.....	4		
2.3 Ciclo elemental Escuela Oficial de Idiomas.....	1		
2.4 Ciclo superior Escuela Oficial de Idiomas.....	2		
2.5 Otras titulaciones oficiales por Universidades inglesas:			
2.5.1 First Certificate o Trinity College, nivel 9.....	0,5		
2.5.2 Advanced Proficiency o Trinity College, nivel 12.....	1		

MÉRITOS	Por actividad	Máximo	Total	Documentos justificativos
3. FORMACIÓN PERMANENTE			11	
3.1. Participación en cursos (entendidos en sus diferentes modalidades: seminarios, grupos de trabajo, etc.) relacionados directamente con el puesto de trabajo que se aspira a desempeñar	0,01/hora	2		Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
3.2. Participación en cursos (entendidos en sus diferentes modalidades: seminarios, grupos de trabajo, etc.) relacionados con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés	0,01/hora	2		
3.3. Participación en Proyectos de Innovación Educativa, convocados por la Administración educativa, relacionados con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés	0,01/hora	2		
3.4. Participación en jornadas, congresos, simposios, relacionados con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés	0,001/hora	2		
3.5. Impartición de cursos o ponencias, de temas relacionados con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés	0,01/hora	2		
3.6. Publicaciones relacionadas con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés		1		

NOTA: En el caso de actividades de formación o perfeccionamiento en las que la duración de las mismas venga expresada en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, salvo que en la certificación conste otra equivalencia diferente.

MÉRITOS	Total	Documentos justificativos
<p data-bbox="240 456 644 488">4. PROYECTO DE TRABAJO.</p> <p data-bbox="240 524 900 633">Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados:</p> <p data-bbox="288 674 900 1729">4.1 Concepción de la enseñanza bilingüe. 4.2 Objetivos expresados como capacidades específicas a desarrollar en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria. 4.3 Contenidos curriculares de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se recogen en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOE de 2 de mayo), por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España. 4.4 Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas. 4.5 Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar teniendo en cuenta los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos. 4.6 Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas, atendiendo al Documento Técnico de Mínimos elaborado por la Comisión de Seguimiento del Programa, formada por representantes del M.E.C.D. y del Consejo Británico de España.</p>	<p data-bbox="954 456 991 488">10</p>	<p data-bbox="1046 456 1407 521">Entrega del mismo junto con la instancia.</p>



Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

Dirección General de Personal

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN EL PROGRAMA "CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO-BRITÁNICO (Convenio MECD y Consejo Británico de España)

DATOS PERSONALES:

NIF/T. Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C. Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR PLAZAS DE MAESTROS EN EL PROGRAMA DE "CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO-BRITÁNICO" (Convenio MECD y Consejo Británico de España) DURANTE EL CURSO 2003-2004.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2003.

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO III**PLAZAS OFERTADAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN EL PROGRAMA “CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO-BRITÁNICO (Convenio MECD y Consejo Británico de España)**

Centro	Código	Localidad/Municipio	Plazas
Colegio Público “José M.^a Lapuerta”	30002283	B.º de Peral-Cartagena	3
Colegio Público “Infante D. Juan Manuel”	30009447	Murcia	1



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

D. / Dña. _____

director/a del C.E.I.P. _____ de _____

acerca de la labor profesional desarrollada, durante el curso 2002/03, por D. / Dña.

maestro / a especialista de _____ que ha desarrollado su

labor profesional en el programa de "Currículo integrado Hispano-Británico", recabado el correspondiente informe de la Jefatura de Estudios y coordinadores de ciclo

INFORMA

1.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	
✓ Participa de un modo activo en las reuniones de claustro y Equipos de Ciclo	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra disponible para atender las demandas de los alumnos incluso fuera de clase	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	

2.- ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:	
✓ Prepara sus clases y los materiales en el marco de las decisiones adoptadas en las programaciones didácticas	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Utiliza una metodología adecuada para promover en sus alumnos un aprendizaje conectado a sus necesidades e intereses	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Los procedimientos de evaluación que utiliza garantizan el ajuste permanente de la ayuda pedagógica a las necesidades de sus alumnos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ En el aula aplica las medidas de apoyo necesarias, especialmente a partir de la evaluación inicial	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ La gestión del aula es adecuada siendo la participación y el respeto las notas predominantes	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	

Como resultado de lo anterior, VALORA ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2002 / 2003.

_____, a ____ de _____ de 2003

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

¹ Favorablemente / Desfavorablemente



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO V

D. _____,
Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la
Diversidad,

INFORMA:

Que se valora ⁽¹⁾ _____ la labor docente desarrollada por
D. _____
con D.N.I. _____ y N.R.P. _____ en el desarrollo de
sus funciones como Maestro/a en el Programa educativo “Currículo Integrado
hispano-británico” (Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
y el Consejo Británico de España), en el centro _____

Por lo que procede elevar este INFORME ⁽²⁾ _____ DE LA
LABOR DOCENTE a los efectos previstos en el apartado 4.2.1 de la convocatoria
del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Programa
educativo “Currículo Integrado hispano-británico” (Convenio entre el Ministerio
de Educación, Cultura y Deporte y el Consejo Británico de España)

En Murcia a _____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

(1) Favorablemente o Desfavorablemente
(2) FAVORABLE o DESFAVORABLE
En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: _____

Consejería de Educación y Cultura

5397 Orden de 11 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se prorroga el mandato de los directores y demás órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas escolares.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24), establece el marco general de los distintos aspectos del sistema educativo que inciden de modo directo en la calidad de la educación, modificando, a partir de su entrada en vigor, el procedimiento para la selección y nombramiento de los directores de los centros públicos.

En este marco, los poderes públicos adquieren una responsabilidad que nace no sólo de las obligaciones impuestas por el ordenamiento constitucional sino también, y de modo muy especial, de las continuas demandas de nuestra sociedad que, legítimamente, exige de nuestro sistema educativo una respuesta eficaz a los retos y requerimientos que la sociedad actual demanda, siendo la figura del director de los centros públicos pieza clave para la buena organización y funcionamiento de los centros.

Por estar próximo a concluir el periodo de mandato de determinados equipos directivos, nombrados conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros y considerando que en el momento actual aparece una situación singular y al ser necesario realizar un complejo proceso de revisión normativa que adecue el marco jurídico de esta Comunidad a las nuevas normas básicas contenidas en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, procede, de conformidad con lo establecido en el punto dos de la disposición transitoria primera de la referida Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, prorrogar excepcionalmente por un año el mandato de los actuales directores y demás miembros de los equipos directivos de los centros públicos dependientes de esta Consejería.

En su virtud, y considerando lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, así como lo previsto en los Reales Decretos 82/1996 y 83/1996, de 26 de enero, por los que se aprueban los Reglamentos orgánicos de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria,

Dispongo:

Primero. 1. Se prorroga por un año el período de mandato de los directores y demás órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas escolares dependientes de esta Consejería, que estén ejerciendo el cargo con nombramiento hasta 30 de junio de 2003, cualquiera que fuera el procedimiento por el que hubieran sido nombrados.

2. Estas prórrogas, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004.

Segundo. En aquellos casos en que, siempre a solicitud fundada de quien desempeñe uno de los cargos a que se refiere la presente Orden y previo aceptación de la misma por esta Consejería, no sea posible hacer efectiva la prórroga, se procederá al nombramiento de los nuevos órganos de gobierno, por el período especificado en el apartado primero de esta Orden.

Tercero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, en los centros de nueva creación se nombrará como director, con carácter extraordinario y por un periodo de tres años, a un profesor funcionario de carrera de alguno de los niveles educativos y régimen de los que imparta el centro de que se trate, que reúna, al menos, los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.

b) Haber sido profesor, durante un periodo de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

Asimismo, el mandato de los restantes miembros del equipo directivo será también de tres años.

2. De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 91 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, en el supuesto de que el centro educativo de nueva creación sea de Educación Infantil, incompleto de Educación Primaria, de Educación Secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan Enseñanzas Artísticas, de Idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores se podrá eximir a los candidatos de cumplir los requisitos establecidos en el punto 1 de este apartado.

Cuarto. Según lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, aquellos directores o miembros de equipos directivos nombrados con anterioridad al 13 de enero de 2002, y por un período que no finalice el 30 de junio de 2003, continuarán desempeñando sus cargos por la totalidad del tiempo consignado en el nombramiento efectuado por esta Consejería, en virtud de la normativa vigente en ese momento.

Quinto. Se autoriza a los correspondientes órganos directivos de esta Consejería para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2. a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5398 Orden de 23 de abril de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se prorroga durante el año 2003 la Orden de esta Consejería de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus) y con las cuantías establecidas en la Orden de 26 de marzo de 2002.

Al no haberse erradicado totalmente en esta Región la enfermedad virótica de los árboles frutales, conocida como «Sharka» (Plum Pox Virus), es preciso mantener las tareas de prospección en las zonas endémicas, a fin de detectar y eliminar los árboles enfermos y, asimismo, continuar con las tareas de vigilancia para detectar la posible presencia de nuevos focos que pudieran aparecer.

En consecuencia, resulta conveniente prorrogar la Orden de 7 de junio de 1996, citada en el encabezamiento, con el fin de hacerla aplicable en el año 2003, y con las cuantías de las indemnizaciones fijadas en la Orden de 26 de marzo de 2002.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto prorrogar durante el año 2003 las medidas fitosanitarias obligatorias en

plantaciones de frutales afectadas por el virus de la Sharka (Plum Pox Virus) establecidas en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 7 de junio de 1996 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 19), y con las cuantías establecidas en la Orden de 26 de marzo de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 15 de abril).

Artículo 2.- Financiación

Las indemnizaciones por arranque de árboles frutales afectados por el virus de la Sharka se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, con cargo a la partida presupuestaria 17.0400.712G.64900.

Artículo 3.- Tipos de ayudas y cuantía de las mismas

1.- El baremo aplicable a efectos del cálculo de la correspondiente indemnización será el que figura en el Anexo de la Orden de 7 de junio de 1996.

2.- La cuantía de referencia para fijar el importe de la indemnización que figura en el apartado octavo de la Orden antes citada, será la que establece la Orden de 26 de marzo de 2002 en su artículo 3 apartado 2.

Artículo 4.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las indemnizaciones que correspondan los titulares de las explotaciones frutícolas que procedan al arranque de los ciruelos, albaricoqueros y melocotoneros afectados por el virus de la Sharka y cumplan las normas establecidas.

Artículo 5.- Solicitud y plazo de presentación

1.- Las solicitudes de indemnización se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo de la Orden de 31 de marzo de 2000.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n.-30071 Murcia), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes de indemnización comenzará en la fecha de publicación de la presente Orden y finalizará en las fechas siguientes:

a) Para los titulares de explotaciones frutícolas de albaricoquero de las variedades Valencianos y Mauricio: el 31 de mayo de 2003.

b) Para los titulares de explotaciones frutícolas de albaricoquero de las restantes variedades, de ciruelo de las variedades Red Beaut y Santa Rosa y de melocotonero: el 30 de junio de 2003.

c) Para los titulares de explotaciones frutícolas de ciruelo de las restantes variedades: el 31 de julio de 2003.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de abril de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5389 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, diputación de Albujón, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1693/02 de E.I.A., a solicitud de Cárnicas la Molineta, Sociedad Cooperativa.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3 d), se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, Diputación de Albujón, en el Término Municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1693/02 de E.I.A., a solicitud de Cárnicas la Molineta, Sociedad Cooperativa, con domicilio en C/ del Pilar, 8, de Lobosillo, 30331-Murcia, con C.I.F.: F-30.440.507, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 1 de abril de 2.003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente. P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5388 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de mejora de la infraestructura de riego en la acequia de las Tosquillas, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 14/03 de E.I.A., a solicitud de Heredamiento de la Hila de las Tosquillas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.g), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de mejora de la infraestructura de riego en la acequia de las tosquillas, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 14/03 de E.I.A., a solicitud de Heredamiento de la Hila de las Tosquillas, con domicilio en Paraje de la Hoyuela – Los Prados, 30400-Caravaca de la Cruz (Murcia), representada por Don Juan López Jiménez, Presidente del Heredamiento de la Hila de las Tosquillas, con D.N.I.: 23.204.100-K, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 21 de marzo de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente. P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 5399 Resolución del Director General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan determinadas atribuciones en la Secretaría General Técnica del ente Público.**

El Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los

órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, reestructura la organización administrativa del Servicio Murciano de Salud, dotándolo de nuevas funciones una vez asumidas las transferencias en materia sanitaria que anteriormente gestionaba el Instituto Nacional de la Salud, y que se hicieron efectivas con efectos de 1 de enero de 2002.

El citado Decreto estructura la Dirección General de Recursos, con tres Subdirecciones Generales. Una de ellas, la Subdirección General de Tecnologías de la Información, presta servicios al resto de órganos centrales, por lo que bien puede calificarse como un servicio común de estos. Siendo así, teniendo en cuenta que los servicios comunes de los referidos órganos centrales, son dirigidos y coordinados por la Secretaría General Técnica del SMS, resulta conveniente que para su debida unidad de actuación con ellos sea este último órgano el que de la dirija de manera inmediata y directa, lo cual puede conseguirse a través de la delegación de competencias del titular de la Dirección General de Recursos en el de la Secretaría General Técnica.

Vistas las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 148/2002, y en aplicación de lo previsto

en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

1º.- Delegar en el titular de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, las atribuciones que me están conferidas como Director General de Recursos, en el desarrollo de las funciones descritas en el artículo 35 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, relativas a los sistemas informáticos, comunicaciones y aplicaciones informáticas del Servicio Murciano de Salud.

2º.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en el apartado anterior, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución, en la antefirma del documento.

3º.- La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de abril de 2003.—El Director General de Recursos, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5400 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABELLAN SOTO ROSA	22428089F	2003	2000439	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA SAORIN MARIA	22247361J	2001	17	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABORICA SA	A30081905	2002	3302003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A30097778	2002	3052003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A30097778	2002	3572003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A07127749	2002	4612003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A07127749	2002	2972003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A30097778	2002	3592003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA CAZADORES SL	B30528848	2002	5722003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILEÑA DE CONTRATAS SL	B30264279	2002	11082003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID MENDEZ RAUL	48419236G	2002	1000417	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID PALAZON ROQUE	22424623Z	2002	2000104	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID PALAZON ROQUE	22424623Z	2002	1000478	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID SOLER CATALINA	34814703V	2002	2000045	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID SOLER CATALINA	34814703V	2002	1000297	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID SOLER ROQUE	34806614R	2002	1000454	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA CIEZANA SL	F30438360	2002	19622002	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ALCAZAR GONZALEZ GINES	23160673H	2001	3008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GONZALEZ GINES	23160673H	2001	3008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GONZALEZ GINES	23160673H	2001	3008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALI BENSADI	X1304195A	2002	1000395	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAROTRANS SL	B30676571	2002	24762002	PROVIDENCIA DE APREMIO
AQUAGEST LEVANTE SA	A53223764	2002	12352003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOCARES RIOS SA	A03196557	2002	3242003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOCARES RIOS SA	A03196557	2002	15302003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOCARES RIOS SA	A03196557	2002	15392003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOCARES RIOS SA	A03196557	2002	3822003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOCARES RIOS SA	A03196557	2002	15312003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS BERNABEU FRANCISCO	34831530P	2002	1812003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA CONESA ANDRES	22324178X	2002	23842002	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL RUBIRA MARIO	22471993G	2002	1000212	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONMATI LOPEZ TERESA	22009355B	2002	1000227	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORREGO AGUILAR, JOSE	22747720F	2002	15872003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUS DEL MEDITERRANEO SL	B30612246	2002	12542003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO ROBLES CARLOS ALBERTO	34825765Q	2003	2000482	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS HIDALGO GINES	23138462W	2001	1628	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO BAEZA ANTONIO	22446450Z	2002	11842003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO CANO ARGEO	23123799J	2001	2903	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS PELLICER ANDRES	27463683G	2002	24902002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRERO LOPEZ CLEMENTE	00438324J	2002	1562003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAGENA LLEDO ANTONIO	22419857D	2001	340	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAGENA LLEDO ANTONIO	22419857D	2001	339	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES RUIZ VICENTE	22253293B	2002	142387	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES RUIZ VICENTE	22253293B	2002	142707	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLON SANCHEZ JOSE	23197433R	2001	6427	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLON SANCHEZ JOSE	23197433R	2001	5836	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEBALLOS MORENO ANGELES INMACULADA	24227637N	2002	15802003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREALES ANDRES SL	B30671929	2002	24182002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREALES ANDRES SL	B30671929	2002	3542003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO HERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	77506349Y	2002	2000580	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO JIMENEZ FRANCISCO	22275463D	1999	9648	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVANTES INGLES DIEGO	22901123T	2002	26552002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES CARTANOVA, SL	B30650287	2002	19212002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES METALICAS Y CERRAMIENTOS	B73054272	2002	11192003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDILLERA SUR SL	B30523138	2002	12122003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOBA GOMEZ PEDRO	24174438N	2002	9142003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA VALIENTE CONSTANTINO	05176895D	2002	3022003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS SANCHEZ ANGEL	22283666R	2001	544	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICLANO SAN NICOLAS MARIANO	22330793R	1999	9893	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICLANO SAN NICOLAS MARIANO	22330793R	2002	127281	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICLANO SAN NICOLAS MARIANO	22330793R	2001	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISACER MURCIA SA	A30459531	2002	15092003	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES PERLA DEL SEGURA SL	B30288260	2002	14272003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECLUD SL	B03773512	2002	10832003	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA RODRIGUEZ JOSE	22436410W	2001	302	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MEKRET TAYEB	X1084611T	2002	2000132	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMBUTIDOS TORNERO SL	B30397152	2002	3552003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVIOS DEL SEGURA SL	B30428379	2002	12602003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AROCA LYDIA	48400630M	2003	2000396	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CASTELLON ANTONIO	52828584E	2002	26102002	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ SEBASTIAN	74329048V	2002	9172003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARRIDO ANTONIO	22325563S	2001	2236	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARIN FRANCISCO	22327608J	2001	687	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ ANDRES	22446379N	2003	1000980	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
FERNANDEZ MONREAL ANGEL	29062307J	2002	1000381	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTUBEN SL	B73109837	2002	2000261	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO PEREZ SOLEDAD	52801208Q	2001	8.811E+11	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO SOTOMAYOR CARMEN MARIA	22983844J	2002	1000288	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTAS JAVALI SL	B30163208	2002	7302003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTAS JAVALI SL	B30163208	2002	7292003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS ROQUER PEQUEÑIN SL	B30422802	2002	25882002	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES BUIGUES MARCOS	22892155W	2002	1012003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABRIEL JIMENEZ MILLAN SL	B30326250	2002	12532003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ARNAU GERMAN	23144509T	2001	3176	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CRUZ PEDRO	74432713K	2002	12212003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSE	23208077L	2002	80966	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSE	23208077L	2001	7386	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ FELIPE	22919510X	2002	9702003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOZANO MARIA VICTORIA	03449804B	1999	74110599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN MANUEL	22253469A	2001	2922	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORENO JESUS	22422780B	2000	464	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO ROSA MARIA	23160686P	2001	2161	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2002	16642003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RAMIREZ CONCEPCION	44590911Y	2002	1000366	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ GARCIA MARIA ISABEL	74323820X	2002	8172003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA MARTINEZ AGUSTIN	22798343F	2002	2952003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MARTINEZ ALFONSO	22301151Y	2001	349	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES REUNIDOS SL	B30494355	2002	13402003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOZANO PEDRO	74321851L	2002	2000135	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOZANO PEDRO	74321851L	2002	1000394	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOZANO PEDRO	74321851L	2002	1000422	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOZANO PEDRO	74321851L	2002	1000343	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOZANO PEDRO	74321851L	2002	1000306	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR ANTONIO	22456186K	1999	60750399	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ESPIN CRISTOBAL	34836148A	2002	23352002	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ESPIN CRISTOBAL	34836148A	2002	23422002	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ JESUS	21507858Y	2001	1051	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORRETA SANTIAGO ANTONIO	22990034Q	2002	9622003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANADOS BUS SL	B59342139	2002	3962003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANADOS MARIN FERNANDO	23160788H	2000	890	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO SEGURITAS ESPAÑA SA	A79252219	2002	12702003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO SEGURITAS ESPAÑA SA	A79252219	2002	12782003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO TALON ANTONIO	22190703G	1998	8555	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS BOMATI BLASCO CB	E03866217	2002	1382003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS BOMATI BLASCO CB	E03866217	2002	1432003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ VALERA ALFONSO	22451951H	2002	147852	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ VALERA ALFONSO	22451951H	2002	148185	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO ESTEVE JOSE	34788784L	2002	2000123	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSTELERIA DE BULLAS SL	B30409866	2002	852003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR MELLADO ADELAIDA	22325421B	2001	3863	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ ORTIZ CLAUDIO ANTONIO	74336492D	2003	2000395	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGENIERIA Y TECNICAS URBANAS SA	A28577575	2002	11232003	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ MATEO	22099669G	2002	139211	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE PALACIOS DEL SALOBRAL SL	B02210037	2002	12942003	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN SANTIAGO TORRES	27515074J	2002	26812002	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARIB MOHAMED	X2497260N	2002	2000122	PROVIDENCIA DE APREMIO
LABORDA FRUTOS ANTONIO	48490905M	2002	10612003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAFORET MARTINEZ TOMAS	23170228M	2001	3697	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARIO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	23238566X	2001	8.811E+11	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIFANTE MORENO ISIDRO	21377875L	2001	1281	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIFANTE MORENO ISIDRO	21377875L	2002	143986	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LIZARTE MIRON, JUAN	27165434L	2002	15032003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ APARICIO DANIEL	48486158L	2002	15962003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BAÑO CRISTOBAL	27437817J	2002	11272003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BAÑO CRISTOBAL	27437817J	2002	11382003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	74428139R	2002	3802003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	26004431X	2002	13572003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ JIMENEZ INES	74433516L	2001	8.811E+11	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ CARLOS	02036313P	2001	44300	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ RAMON	27446430R	1998	57090598	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ PEDRO	23192847S	2002	27248	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ PEDRO	23192847S	2002	27249	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ PEDRO	23192847S	2002	27247	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RIBERA ADOLFO	34802526F	2002	10702003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RIBERA ADOLFO	34802526F	2002	10742003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GARCIA VISITACION	52815441N	2002	2000043	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS LUCAS PEDRO PASCUAL	77521125Q	2002	1000314	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS LUCAS PEDRO PASCUAL	77521125Q	2002	1000317	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS ORTEGA JOSE	22314191M	2001	4869	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS ROMANI GUILLERMO	50277923S	2002	15812003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLANO MONTAÑO JULIA	28719304D	2002	1000188	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADBE SAN JAVIER SL	B30399257	2002	4992003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO MAESTRE SALVADOR	22403123L	2002	145155	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GONZALEZ ANA	23133146E	2001	258	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN LOPEZ GINES	23138616H	2001	972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN LOPEZ GINES	23138616H	2001	972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN LOPEZ GINES	23138616H	2001	972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN LOPEZ GINES	23138616H	2001	972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN NICOLAS JOSE MARIA	74355763Y	2002	10592003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JUAN	74176236V	2002	16282003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ISIDRO	22341382X	2001	1799	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BARCELO FRANCISCO JOSE	48490768Y	2002	2000288	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BUENO JUAN	23138165G	2000	202289	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARIN FRANCISCO	23123951G	2001	3162	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO PEDRO	23149449H	2001	723	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO PEDRO	23149449H	2002	27747	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORCAJADA VICENTE	22396787P	2001	5147	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUBIRA ANTONIO	22000453X	2002	143917	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUBIRA ANTONIO	22000453X	2001	1965	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAREJO MORENO ISABEL	22455740N	2002	24165	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ ALACID JOSEFA	22362314N	2000	1707	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ NAVARRO DIEGO	74321904A	2002	1000482	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ NAVARRO DIEGO	74321904A	2002	2000125	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ NAVARRO DIEGO	74321904A	2002	2000137	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ NAVARRO DIEGO	74321904A	2002	2000271	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA RUIZ LORENZO	22112978L	2002	143711	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA RUIZ LORENZO	22112978L	2002	144332	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GODINEZ MARIA LUISA	22436862V	2000	169042	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BOLUDA JOSE FRANCISCO	22436362T	2001	5488	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PONCE MARTIN	23134943W	2001	2445	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA RODRIGUEZ TOMAS	77523630Z	2003	2000406	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE NAVARRO JOSE	77511416J	2003	1000850	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	3869	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	3870	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	3869	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	3870	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	3869	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	4875	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	3870	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	4875	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	3869	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	4875	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	3870	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2001	4875	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JUAN	23170202W	2001	3365	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JUAN	23170202W	2001	3365	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JUAN	23170202W	2001	3365	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JUAN	23170202W	2001	3365	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JUAN	23170202W	2001	3365	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JUAN	23170202W	2001	3365	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCONLOR SL	B73023707	2002	10962003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORA.Y ENTIDADES FINANCIERAS, S.A. COORDINADORA DE ASES	A28960797	1999	75930399	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA PONCE ALFONSO	48427963Z	2001	6245	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ FERNANDEZ MANUEL	05042400H	2002	13262003	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSTHEIMER PETER	X1916807X	1999	55250599	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON GOMEZ GREGORIO	22190707P	2001	6415	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL JIMENEZ MELCHOR	23171784C	2002	28771	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR LOPEZ CRISTOBAL	22444797V	2001	6734	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA VALERO JOSE	22412713H	2002	142174	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ SALVADOR	23203289S	2002	101428	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ SALVADOR	23203289S	2001	1986	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERNI LOPEZ JUAN	23160741V	2001	4012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIEDRA ARTIFICIAL MARMOLES Y GRANITOS CO	B30731509	2002	8142003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTADO INIESTA JOSE ANTONIO	22948071M	2002	10852003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS YEPES SL	B30685358	2002	3112003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARIN FERNANDO	22457784D	2002	1000500	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTA SANCHEZ JUANA	74316902S	2002	16402003	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILES RODENAS ARACELI	27451897V	2002	1000496	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILES RODENAS ARACELI	27451897V	2002	1000291	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAJA PEREZ FRANCISCO JOSE	22982069D	2002	27222002	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO	22365418B	2002	143037	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ RUBIRA JUAN JOSE	22444089E	2001	2767	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON RUIZ TOMAS	22423437R	2001	2799	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES SANCHEZ JUAN	23137063Y	2000	2037	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MARCO JOSE	22166849R	2001	2897	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MARCO JOSE	22166849R	2002	142430	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME NAVARRO MANUEL	22284437J	2001	2926	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO HERMANOS SA	A30066336	2002	3282003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ALVAREZ CARMELO	21404666S	2002	142261	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ALVAREZ CARMELO	21404666S	2001	3335	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ RAMON	23166295M	2001	2794	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MELGAREJO PEDRO	23137967J	2001	2358	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MELGAREJO PEDRO	23137967J	2001	2358	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ-GIRONES LAUSIN MANUEL	22321343G	2002	2292003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN GONZALEZ CARMEN AMELIA	74493150Z	2002	10182003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO CHARNECO JOSE	74562242Z	2002	8082003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO LOPEZ RICARDO	48393229X	2002	222003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMO MARTINEZ ANTONIO	22431547S	2002	1462	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSA BAÑOS RAFAEL	74309351P	2002	872003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO FERNANDEZ JOSE	23151990Y	2001	1011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2001	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2000	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2001	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2000	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2001	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2001	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2000	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2000	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2000	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2001	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2001	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAVA ANTONIO	23123796X	2000	1040	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO REMEDIOS	22449705A	2001	3497	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ NAVARRO JUAN	23081084D	1998	53291699	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREA GREGORIA	22284425R	2001	3540	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREA GREGORIA	22284425R	2002	145628	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREZ PEDRO	23210072J	1999	970017	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALADO ALAMINOS, EMILIO	23777680G	2002	15042003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS RODRIGUEZ CARMEN	23170178R	2001	241	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ARTERO MIGUEL	22186220Y	2001	7906	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ARTERO MIGUEL	22186220Y	2001	7907	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BASTIDA ANTONIO	23123816F	2001	2955	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	21972728T	2002	5836	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	22419906N	2001	3803	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	22419906N	2001	3808	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	22419906N	2001	3804	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	22419906N	2001	3811	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	22419906N	2001	3809	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ LUCIA	23204538E	2002	30018	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ RAMON	23116997L	2001	427	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ALFONSO	74335330C	1996	56102198	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PENALVA ANTONIO	22471477V	2002	3252003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RUIZ JULIO	27444713D	2002	3292003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	22367745S	2000	2438	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAORIN MARTINEZ JOSE	29037516Q	2002	4702003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT 1472 JOSALCE	F30043822	2002	25152002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA MURCIA SA	A30022891	2002	2922003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCL MARMOLISTAS DE CARAVACA	F30084735	2002	12502003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN TENZA FRANCISCO	22342465N	2002	144523	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER GRAU ANTONIO	21924098S	2001	3930	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER GRAU ANTONIO	21924098S	2001	3931	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO MOTA DANIEL	23287554P	2002	16272003	PROVIDENCIA DE APREMIO
STIRLING JOHN CAMPBELL	X2206744D	1999	51722099	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA GUERRERO MARIA	22400458E	2002	142810	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORA LAJARA JOSE	22402153S	2002	142521	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORA LAJARA JOSE	22402153S	2001	4156	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORA LOZANO ANA	22392058V	2001	4157	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORA LOZANO ANA	22392058V	2001	4158	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORA RIQUELME ANTONIO	22402272L	2002	2000168	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSDIAZCA, S.L	B14318984	2002	15472003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSMIDAS SL	B30403422	2002	12492003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INTERNACIONALES SA	A28951754	2002	12562003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MUÑOZ MAYORDOMO SL	B30683593	2002	15362003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA ESPIN ANTONIO	22264061S	2002	2706	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO BELDA JOSE	39072923V	2002	20138133	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO CAR SL	B30403356	2002	23912002	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MORENO FRANCISCA	22372484Q	2002	146890	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO TOVAR ANTONIO	22283966W	2001	4307	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA CANTERO JOSE FRANCISCO	34826443G	2002	192003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU CAÑIZARES ANTONIO	21328301X	2002	143172	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE CUTILLAS JUAN	27470961Z	2002	1000420	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL FIGULS DAVID	52166203H	1999	71130699	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL GARCIA FRANCISCO	23157393G	2002	100985	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINAL SALAR EUSEBIO	22283248C	2002	143098	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVES VIVES MANUEL	21925676Y	2002	142193	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
 Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, n.º 1
 Beniel, en C/. Caudillo, 9
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27
 Moratalla, en C/. Constitución, 7
 Mula, en C/. Martín Perea, 2
 Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
 Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de abril de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5466 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
 c) Número de expediente: 5/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de software de gestión integral de Centros de Atención Primaria OMI-AP de diversos Centros de Salud del Servicio Murciano de Salud.

c) Lote:.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 23.335,07 €/trimestre

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de marzo de 2003.
 b) Contratista: Stacks Consulting e Ingeniería en Software, S.L.
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de adjudicación: 23.335,07 €/trimestre
 Murcia, 14 de abril de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5468 Anuncio de transferencia de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 21 de enero de 2003, se autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cartagena – Pozo Estrecho, con prolongación a Roldán (MU-031-MU), de la titularidad de Autocares Sánchez Ortuño, S.L. a favor de la empresa Bus del Mediterráneo, S.L.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada resolución, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de abril de 2003.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5452 Corrección de error en las Bases para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

Habiéndose detectado dos errores materiales en las Bases para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, publicadas en el BORM n.º 68 de 24 de marzo de 2003, por el presente se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Base Quinta (Tribunal), donde dice:

«Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que tendrá la condición de vocal, con voz y sin voto».

Debe decir: «Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que tendrá la condición de vocal, con voz y voto».

Así como en la Base Sexta, aptdo. B) (Ejercicios de la oposición) Tercer ejercicio: Escrito, debe decir lo siguiente:

«1) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, con una duración máxima de dos horas.

2) Consistirá en contestar un test de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre el temario contenido en el Anexo III de las presentes Bases, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora».

Águilas, 21 de abril de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Aledo

5451 Aprobación Padrón Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de entrada de vehículos (vados) ejercicio 2003.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, han sido aprobados los Padrones Municipales del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2003 por un importe total de 33.836'52 euros y tasa de entrada de vehículos, correspondiente al ejercicio 2003 por un importe total de 1.885,18 euros.

Estos Padrones se encuentran expuestos en el servicio de Recaudación de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes

interesados, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el mismo plazo anteriormente indicado a partir de la finalización del período de exposición pública de los presentes padrones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el Período voluntario de pago es del 14 de abril al 14 de junio de 2003 (ambos inclusive).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Aledo a 1 de abril de 2003.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Cartagena

5376 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Maestro de Almacén.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 15 de abril de dos mil tres, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Maestro de Almacén, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

ADMITIDOS

1. Del Baño Aledo, Fernando 22951116

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Domingo J. Segado Martínez.

Suplente: D. Agustín Guillén Marco.

VOCALES:

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José Manuel Gómez Bielsa.

Suplente: D. Eugenio Rosique Pérez.

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Antonio Navarro Cordero.

Suplente: D^a M^a Isabel Gómez Marín.

- Como funcionarios de carrera:

Titular: D. Manuel Guirado Párraga.

Suplente: D. Juan Angel Ferrer Martínez.

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. José Luis Ortega Cañavate.

Suplente: D. Andrés Ros Vivancos.

SECRETARIO:

Titular: D. José M.^a Candela Lostaló.

Suplente: D. Pascual Lozano Segado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 15 de mayo de 2003 a las 9,30 horas, en la Concejalía de Personal, sita en la primera planta amarilla del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter práctico y eliminatorio, tendrá lugar el mismo día 15 de mayo de 2003, a las 12,30 horas, en el Edificio Administrativo.

Cartagena, 15 de abril de 2003.—El Concejal Delegado de Personal, Domingo J. Segado Martínez.

—

Cartagena

5386 Expediente sobre Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 de Alumbres.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal el día diez de abril de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente sobre Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 de Alumbres, presentado por Agestec y Villanueva 15.

Contra esta resolución podrán las personas interesadas interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Edicto o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan podido serlo por las causas consignadas en dicho artículo.

Cartagena, 21 de abril de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

—

Lorca

5384 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. 1 del Sector RP2.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2003, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 1 del Sector RP2, seguido bajo el número 03.01.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 24 de abril de 2003.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorquí

5438 Listado de aspirantes a una plaza de Arquitecto Técnico.

Decreto

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza

de Arquitecto Técnico, mediante funcionarización, y de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la citada convocatoria,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

Admitidos:

1. Boluda Sánchez, José Pascual.

Excluidos:

Ninguno.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

Segundo.- Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Resurrección García Carbonell, como titular, y D. Evaristo Hernández Cifuentes, como suplente.

Vocal 1.º: D. Antonio Campillo García, como titular, y D. Juan Guillén Botía, como suplente.

Vocal 2.º: D. José Manuel Villa Martínez, como titular, y D. Francisco Rosas Martínez, como suplente.

Vocal 3.º: D. Luis Francisco Turrión Peláez, como titular, y Dña. Flora Valero García, como suplente.

Vocal 4.º: D. Javier Cano Mengual, como titular, y D. José Luis García Salazar, como suplente.

Secretario: D. Graciano Marín Asensio, como titular, y D. Jesús Martínez Carrillo, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 13 de mayo de 2003 y hora de las 10, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial. En todas las pruebas selectivas, los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí, 28 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

5439 Listado de aspirantes a una plaza de Trabajador/a Social.

Decreto

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza

de Trabajador/a Social, mediante funcionarización, y de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la citada convocatoria,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

Admitidos:

1. Guillén Torregrosa, Isabel.

Excluidos:

Ninguno.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

Segundo.- Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Resurrección García Carbonell, como titular, y D. Evaristo Hernández Cifuentes, como suplente.

Vocal 1.º: Dña. Agueda Sánchez García, como titular, y Dña. Mª Dolores Pérez Abellán, como suplente.

Vocal 2.º: Dña. Mª Josefa Almagro Ortiz, como titular, y Dña. Angela Torrano Fernández, como suplente.

Vocal 3.º: D. Reyes Muñoz Ortín, como titular, y Dña. Manuela Zamora Baños, como suplente.

Vocal 4.º: D. Francisco José Vinader Martínez, como titular, y Dña. Mª Carmen López Cánovas, como suplente.

Secretario: D. Graciano Marín Asensio, como titular, y D. Jesús Martínez Carrillo, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 13 de mayo de 2003 y hora de las 12, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial. En todas las pruebas selectivas, los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí, 28 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

5440 Listado de aspirantes a una plaza de Auxiliar Administrativo.

Decreto

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza

de Auxiliar Administrativo, mediante funcionarización, y de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la citada convocatoria,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

Admitidos:

1. Navarro Hurtado, María del Carmen.

Excluidos:

Ninguno.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

Segundo.- Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Resurrección García Carbonell, como titular, y D. Evaristo Hernández Cifuentes, como suplente.

Vocal 1.º: D. Jesús Martínez Carrillo, como titular, y D. Joaquín Luis González Campillo, como suplente.

Vocal 2.º: D. Jesús David García Sánchez, como titular, y Dña. Marina Sánchez Hernández, como suplente.

Vocal 3.º: D. Luis Francisco Turrión Peláez, como titular, y Dña. Flora Valero García, como suplente.

Vocal 4.º: Dña. Encarna Nicolás Esteban, como titular, y Dña. María Dolores Caravaca Belmonte, como suplente.

Secretario: D. Graciano Marín Asensio, como titular, y D. Juan Francisco García Carbonell, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 12 de mayo de 2003 y hora de las 11, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial. En todas las pruebas selectivas, los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí, 28 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

5441 Listado de aspirantes a una plaza de Operario de cometidos varios.

Decreto

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de

Operario de cometidos varios, mediante funcionarización, y de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la citada convocatoria,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

Admitidos:

1. Hernández Fernández, José.

Excluidos:

Ninguno.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

Segundo.- Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Resurrección García Carbonell, como titular, y D. Evaristo Hernández Cifuentes, como suplente.

Vocal 1.º: D. Antonio Yagües Marco, como titular, y D. Carlos Benito Hernández García, como suplente.

Vocal 2.º: D. Juan Francisco García Carbonell, como titular, y D. Jesús David García Sánchez, como suplente.

Vocal 3.º: Dña. Consuelo Luna Benavente, como titular, y Dña. Manuela Zamora Baños, como suplente.

Vocal 4.º: D. José Luis García Salazar, como titular, y D. Javier Cano Mengual, como suplente.

Secretario: D. Graciano Marín Asensio, como titular, y D. Jesús Martínez Carrillo, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 12 de mayo de 2003 y hora de las 12, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial. En todas las pruebas selectivas, los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí, 28 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

5442 Listado de aspirantes a una plaza de Animadora/Sociocultural.

Decreto

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de

de Animador/a Sociocultural, mediante funcionarización, y de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la citada convocatoria,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

Admitidos:

1. Cuartero Pujante, Amparo.

Excluidos:

Ninguno.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

Segundo.- Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Resurrección García Carbonell, como titular, y D. Evaristo Hernández Cifuentes, como suplente.

Vocal 1º: Dña. Josefa Asensio Alacid, como titular, y D. Jesús Martínez Carrillo, como suplente.

Vocal 2º: D. Joaquín Luis González Campillo, como titular, y D. Juan Francisco García Carbonell, como suplente.

Vocal 3º: D. José Francisco Navarro Serrano, como titular, y D. Reyes Muñoz Ortín, como suplente.

Vocal 4º: D. Antonio Martínez Gómez, como titular, y D. Pedro Quiles Simón, como suplente.

Secretario: D. Graciano Marín Asensio, como titular, y D. Jesús David García Sánchez, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 12 de mayo de 2003 y hora de las 10, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial. En todas las pruebas selectivas, los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí, 28 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

5375 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 10-67/2003

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: « Obras de mejora de firme y seguridad vial en camino de El Panderón del P.K. 0+000 al P.K. 1+100 del T.M. de Molina de Segura.»

· Lugar de ejecución : Molina de Segura

· Plazo de ejecución : dos meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Urgente.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 72.928,93 €

5.- Garantías.

· Provisional: 1.458,58 €

· Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

· Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388523

Fax: 388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en las Cláusulas VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en el apartado 6.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el

plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de Obras Públicas:

· No se exige.

Molina de Segura a 11 de abril de 2003.—El Alcalde.

—

Murcia

5377 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 302/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 302/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Segunda edición de la acción de formación y tutoría: dos talleres de proyectos empresariales. proyecto Micro/I. C. Equal», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de ejecución: Será de cinco meses, aproximadamente, para cada una de las acciones, contados desde la formalización del contrato, más el tiempo necesario para la elaboración de las Memorias Finales, conforme a lo establecido en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo se fija en la cantidad de 38.500,00 €.

5. Garantía provisional: 770,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Secretario General acctal.

—

Murcia

5378 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 392/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 392/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Acondicionamiento de aire en el auditorio de la Alberca (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: La Alberca.

c) Plazo de ejecución (meses): tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: setenta y un mil novecientos ochenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (71.980,54 €).

5. Garantía provisional: 1.439,61 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Secretario General acctal.

Murcia

5387 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 413/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 413/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Renovación del pavimento en calles de la ciudad de Murcia», actualmente a cargo del Excmo. Ayuntamiento, o las que dentro de dicho ámbito geográfico pudieran pasar a estarlo durante el período de vigencia del contrato.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: un año, que se computará desde la fecha de formalización del contrato.

Los trabajos se iniciarán dentro de los plazos que a continuación se relacionan, a partir de la oportuna recepción de la orden de trabajo:

- Ordinarios: 3 días

- Urgentes: 1 día

- Muy urgentes: 6 horas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de seiscientos cuarenta y dos mil veinticuatro euros (642.024,00 €), conforme a los precios unitarios tipo de ejecución material de las distintas unidades de obra que se relacionan en Anexo I del Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre dichos precios unitarios.

La baja obtenida en la licitación será ejecutada en obra a los precios ofertados.

5. Garantía provisional: 12.840,48 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Secretario General acctal.

Murcia

5385 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 414/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 414/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Refuerzo y asfaltado de calzadas en la ciudad de Murcia», actualmente a cargo del Excmo. Ayuntamiento, o las que dentro de dicho ámbito geográfico pudieran pasar a estarlo durante el período de vigencia del contrato.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: un año, que se computará desde la fecha de formalización del contrato.

Los trabajos se iniciarán dentro de los plazos que a continuación se relacionan, a partir de la oportuna recepción de la orden de trabajo:

- Ordinarios: 3 días.

- Urgentes: 1 día.

- Muy urgentes: 6 horas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de seiscientos un mil cien euros (601.100,00 €), conforme a los precios unitarios tipo de ejecución material de las distintas unidades de obra que se relacionan en Anexo I del Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre dichos precios unitarios.

La baja obtenida en la licitación será ejecutada en obra a los precios ofertados.

5. Garantía provisional: 12.022,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Secretario General acctal.

Murcia

5379 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 428/2003).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 428/2003

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Terminación jardín entre calle carretas y calle José Paredes en la Alberca (1.ª Fase). Murcia».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: La Alberca.

- c) Plazo de ejecución (meses): tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

5. Garantía provisional: 2.400,00 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Secretario General acctal.

Murcia

5380 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 331/2003).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 331/2003

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Rehabilitación integral de dos viviendas en planta baja sitas en Carril Torre Caradoc, nº 23 en el Barrio del Progreso (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Barrio del Progreso.

- c)

Plazo de ejecución (meses): cinco meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: sesenta y cinco mil seiscientos doce euros con treinta y cinco céntimos (65.612,35 €).

5. Garantía provisional: 1.312,25 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Secretario General Acctal.

Murcia

5381 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 412/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. nº: 412/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación de equipamiento de mobiliario urbano en la ciudad de Murcia».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: un año, que se computará desde la fecha de formalización del contrato.

Los trabajos se iniciarán dentro de los plazos que a continuación se relacionan, a partir de la oportuna recepción de la orden de trabajo:

- Ordinarios: 3 días

- Urgentes: 1 día

- Muy urgentes: 6 horas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de sesenta mil euros (60.000,00 €), conforme a los precios unitarios tipo de ejecución material de las distintas unidades de obra que se relacionan en Anexo I del Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre dichos precios unitarios.

La baja obtenida en la licitación será ejecutada en obra a los precios ofertados.

5. Garantía provisional: 1.200,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Secretario General Acctal.

Murcia

5382 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 411/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- Expte. nº: 411/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación de infraestructuras urbanas en la ciudad de Murcia», actualmente a cargo del Excmo. Ayuntamiento, o las que dentro de dicho ámbito geográfico pudieran pasar a estarlo durante el período de vigencia del contrato.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: un año, que se computará desde la fecha de formalización del contrato.

Los trabajos se iniciarán dentro de los plazos que a continuación se relacionan, a partir de la oportuna recepción de la orden de trabajo:

- Ordinarios: 3 días
- Urgentes: 1 día
- Muy urgentes: 6 horas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de quinientos sesenta mil euros (560.000,00 €), conforme a los precios unitarios tipo de ejecución material de las

distintas unidades de obra que se relacionan en Anexo I del Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre dichos precios unitarios.

La baja obtenida en la licitación será ejecutada en obra a los precios ofertados.

5. Garantía provisional: 11.200,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Secretario General Acctal.